



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 06 AGO 2019

EX.Nº 1112 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº688 de 15 de Mayo de 2019, se aprobaron las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia y se autorizó el procedimiento de Gran Compra denominada "ADQUISICION AMBULANCIA RED DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", Código BIP Nº30450829-0, a través del Convenio Marco, Grandes Compras, en base al procedimiento de Licitación Pública ID 2239-4-LR17.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº868 de 21 de Junio de 2019, se modificó el punto Nº4 del Decreto Alcaldicio EX.Nº688 de 15 de Mayo de 2019.-

3.- El Oficio Nº4.580 de 17 de Junio de 2019 de la Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia.-

4.- El Oficio Ord. Nº002839 de 9 de Julio de 2019 de la Intendenta Región Metropolitana de Santiago.-

5.- El Memorándum Nº16.565 de 15 de Julio de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual remite los antecedentes de la Gran Compra, recomendando la oferta presentada por la empresa CONVERSIONES SAN JOSE LIMITADA, como conveniente al interés municipal y que contiene el informe de evaluación.-

6.- El Acuerdo Nº874 adoptado en Sesión Ordinaria Nº107 de 30 de Julio de 2019, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Contrátase, mediante Gran Compra denominada "ADQUISICION AMBULANCIA RED DE SALUD, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", Código BIP Nº30450829-0, Convenio Marco, Grandes Compras, en base al procedimiento de Licitación Pública ID 2239-4-LR17, "Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos Motorizados", a la empresa CONVERSIONES SAN JOSE LIMITADA, RUT.Nº96.981.470-6, para la adquisición del siguiente vehículo:

AMBULANCIA ID 46536

TIPO VEHICULO	CANTIDAD	MONTO TOTAL DE LA COMPRA
Ambulancia marca FORD, modelo TRANSIT - 12.4 M3-Año 2019	1	\$41.400.000.- IVA INCLUIDO

2.- La contratación se registrará por el Convenio Marco, por las Especificaciones Técnicas, por los términos de referencia, la oferta de la empresa contratista, el acuerdo complementario, por la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, el Decreto Alcaldicio EX.Nº901 de 26 de Mayo de 2015, que aprobó el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del contrato, en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Medio ambiente, Aseo, Ornato y Mantenimiento, para efectos de la recepción conforme de la ambulancia.-

4.- El pago se realizará a través de un Estado de Pago único, correspondiente al 100% del valor total de la compra. Una vez recepcionada conforme la solicitud de pago por la IMC, la Unidad técnica enviará al Gobierno Regional Metropolitano un Oficio conductor manifestando la solicitud de pago y el detalle de la documentación que se adjunta.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1112 / DE 2018

5.- El plazo de entrega del vehículo será de 4 días corridos contados desde la aceptación de la orden de compra.-

6.- Una vez recepcionado el vehículo sin observaciones por parte del IMC, se procederá a efectuar la recepción conforme del bien adquirido, mediante la suscripción de un Acta de Recepción y Conformidad, que deberá ser firmada por el IMC, la empresa contratista y el Director de Medio ambiente, Aseo, Ornato y Mantención.-

7.- Se aplicarán multas a la empresa contratista por atrasos en la entrega de los productos de acuerdo a lo establecido en el punto 10 de los Términos de Referencia.-

7.1.- Lo procedente para la aplicación de multas será el estipulado en la Licitación Pública ID 2239-4-LR17, "Adquisición y Arriendo a Largo Plazo de Vehículos Motorizados".-

8.- Se deberá suscribir un acuerdo complementario entre las partes, en el cual se consigne la garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las condiciones particulares de la adquisición, las que no podrán apartarse de lo regulado en las Bases del Convenio Marco respectivo.-

8.1.- Una vez suscrito el acuerdo complementario, se realizará la emisión y envío de las órdenes de compra respectivas, a la empresa contratista, la que tendrá un plazo de 48 horas hábiles para su aceptación.-

9.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de Gobierno Regional Región Metropolitana, por un monto equivalente al 10% del valor total de la Adquisición (IVA incluido). Este documento deberá mantenerse vigente durante el contrato aumentado en 90 días corridos.-

10.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Secretaría Comunal de Planificación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/INYJ/cbo.-

Distribución
Interesado
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención
Dirección Jurídica
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 2/14,


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa